

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

690 *JAÉN.*

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 389/2008, por auto de 09/12/08, se ha declarado en concurso voluntario el deudor Alfonso García Espinosa, con domicilio en calle Nueva, 86, Escañuela (Jaén).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Diario Ideal o Jaén.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer e el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Jaén, 10 de diciembre de 2008.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090001132-1